Publicada D.O. 21 abr/997 - Nº 24766

Ley Nº 16.817

BRASIL - URUGUAY

ACUERDO SOBRE COOPERACION EN MATERIA AMBIENTAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en Materia Ambiental, suscrito el 28 de diciembre de 1992.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de abril de 1997.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Quena Carámbula, Prosecretaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 de abril de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. CARLOS PEREZ DEL CASTILLO. JUAN CHIRUCHI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.